

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 20-02-26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	08 de agosto de 2016
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	OLIVERIO MORALES OCHOA
Identificación	C.C. 17.672.100
Expediente	2016-090

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutive, librado en contra del señor **OLIVERIO MORALES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.672.100**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2432 del 13 de octubre de 2015**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 08 de agosto de 2016, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **OLIVERIO MORALES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.672.100**, por concepto de Cobro Coactivo de **Resolución No. 2432 del 13 de octubre de 2015**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. 2024-S 14861 de fecha 04 de junio de 2024 se procede a citar para notificación personal del auto de mandamiento de pago al señor OLIVERIO MORALES OCHOA en el Predio Pensilvania ubicada en el municipio de San Agustín – Huila, el cual no fue entregado debido a que *“se hace visita para poder encontrar al señor en 3 ocasiones pero no se logra dar con el paradero, se tiene muy poca información del predio y del señor”* según información suministrada por el citador y que reposa en el expediente.

Se advierte al **OLIVERIO MORALES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.672.100**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **OLIVERIO MORALES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.672.100**, así:

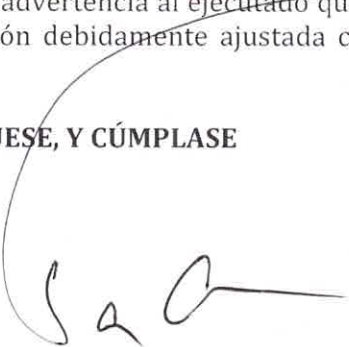
	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra de **OLIVERIO MORALES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.672.100 de san Vicente del caguan, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.303.096 M/CTE.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 2432 del trece (13) de octubre de dos mil quince (2.015)**, emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ~~ejecutado~~ que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 25-02-26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal [...]" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado
Expediente No. 2016-090

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

2079.

S.G.

Neiva, 04-06-24

Señor:

OLIVERIO MORALES OCHOA

San Agustín-Huila

Predio Pensilvania



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2024-S 14861
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 5/06/2024 Hora: 10:47:00
Dest: xxxxx No. Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
EXP.2016-090

Reciba un cordial saludo.

Comendidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por no pago, de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2432 del trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificara por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

Se hace visita para encontrar al señor en 3 ocasiones pero se logra dar con el paradero, muy poca información se obtiene del predio como de él

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante SG.

Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG

Exp: 2016-090

visitas:

22 abril

30 abril

1 Mayo

Entregado por: Juan Manuel Amón

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

■ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicacion@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co





AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 2

Fecha: 09 Abr 14

Neiva, Ocho (08) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Obra en el Despacho para el cobro Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2432 del Trece (13) de Octubre de dos mil Quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.303.096,00 M/cte.)**, a cargo de **OLIVERIO MORLAES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.672.100 de San Vicente del Caguan, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2432 del Trece (13) de Octubre de dos mil Quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

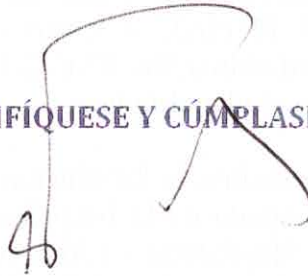
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **OLIVERIO MORLAES OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.672.100 de San Vicente del Caguan, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.303.096,00 M/cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2432 del Trece (13) de Octubre de dos mil Quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan
Judicante SG

Revisó: MBravo
Profesional Universitario SG